



BAREMO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PONER EN MARCHA PROYECTOS EMPRESARIALES

CRITERIO 1.- PROYECTO (Hasta 80 puntos).

Criterio 1.1 . Proyectos que desarrollen patentes I+D+I de las Universidades Andaluzas: 25 puntos.

Para acreditar el cumplimiento de este criterio se deberá aportar informe del Centro de Innovación Tecnológica y Propiedad Industrial de Andalucía o de la Red de Oficinas de Transmisión de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas, en el que se manifieste que el proyecto empresarial que se pretende constituir se basa en el desarrollo de una patente de I+D+I.

Criterio 1.2. Proyectos aprobados por cátedra de emprendedores, Aulas de emprendedores o Departamentos similares: 20 puntos.

Para acreditar este el cumplimiento de este criterio se aportará informe de la Universidad correspondiente en el que se ponga de manifiesto tal circunstancia.

Criterio 1.3. Que el solicitante esté en posesión de otras titulaciones oficiales, iguales o superiores a las establecidas en las bases como requisito para poder ser beneficiarios de estas subvenciones: 15 puntos.

Para acreditar este el cumplimiento de este criterio se aportará copia compulsada del título correspondiente y se valorará:

- Estar en posesión de una o más titulaciones iguales : 8 puntos.
- Estar en posesión de una o más titulaciones superiores:15 puntos.

Criterio 1.4. Proyectos con base tecnológica I+D: 10 puntos.

Este criterio se valorará en base a la información reflejada en los datos del proyecto y en el informe de viabilidad, en función de :

- El desarrollo de la actividad empresarial tanto en el proceso de producción, como en los productos o servicios a comercializar se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías : 10 puntos.

- Si no es así pero existen fases del proceso productivo o de la comercialización de productos o servicios que se apoyan en el uso de las nuevas tecnologías, se graduará en función del grado de implantación y se puntuará con 3, 5 o 7 puntos, de menor a mayor utilización.

Criterio 1.5 .Carácter innovador y originalidad del proyecto, en relación a los procesos, productos, servicios o método de producción: 5 puntos.

Este criterio se valorará en base a la información reflejada en los datos del proyecto y en el informe de viabilidad, en función a :



- El desarrollo de la actividad empresarial tanto en el proceso de producción, como en los productos o servicios a comercializar son innovadores y originales con respecto a lo que existe en el mercado: 5 puntos.

- Si no es así pero existen fases del proceso productivo o de la comercialización de productos o servicios que si son novedosos u originales con respecto a lo que existe en el mercado , se graduará, y se puntuará con 1, 2, 3, o 4 puntos, en función de la menor o mayor presencia.

Criterio 1.6. Conocimiento del emprendedor del mercado en relación con su proyecto y coherencia general del Plan de Empresa: 5 puntos.

Se valorará en base a la información reflejada en los datos del proyecto y en el informe de viabilidad :

- La información aportada tanto en el proyecto como en el informe de viabilidad en relación a las características del mercado al que va dirigido los productos y/o servicios , es suficiente e idónea y está basada en datos objetivos y fiables: 5 puntos.
- Si la información facilitada no es lo suficientemente completa, ni aporta datos objetivos se graduará dicha información y se puntuará con 1,2,3 o 4 puntos en función de los datos aportados.

CRITERIO 2.- EXPECTATIVAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO(Hasta 5 puntos).

Este criterio se valorará en base a la información reflejada en los datos del proyecto en relación a los puestos de empleo que se crearán:

- Creación de dos puestos de empleo: 3 puntos
- Creación de tres puestos de empleo: 4 puntos
- Creación de más de tres puestos de empleo: 5 puntos

CRITERIO 3.- PROYECTO SOSTENIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE (Hasta 5 puntos).

Este criterio se valorará en base a la información reflejada en los datos del proyecto respecto:

- Proyectos cuyo desarrollo impliquen actuaciones beneficiosas y sostenibles para el medio ambiente (Introducen elementos que reducen el consumo de energía, emplean energías alternativas, contemplan el tratamiento de residuos etc.): 5 puntos



- Si no es así pero existen actuaciones, o fases de la actividad ,sostenibles con el medio ambiente, se graduará y se puntuará con 1, 2, 3, o 4 puntos, en función de la menor o mayor presencia.

CRITERIO 4.- PROYECTO CUYOS SOCIOS PROMOTORES CUMPLAN LOS CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO (Hasta 5 puntos).

- El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 50%-50% : 5 puntos.
- El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%-60% :3 puntos.
- El equipo promotor no tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres , es inferior al 40%-60% : 0 puntos.

CRITERIO 5.-PROYECTO QUE DESARROLLE ACTUACIONES QUE INCLUYAN LA PERSPECTIVA DE LA DISCAPACIDAD (Hasta 5 puntos).

Este criterio se valorará en base a la información reflejada en los datos del proyecto respecto:

- Proyectos que contemplen como actividad y / o como creación de empleo, la perspectiva de discapacidad: 5 puntos
- Si no es así pero existen actuaciones o fases de la actividad que incluyan la perspectiva de discapacidad se graduará, y se puntuará con 1, 2, 3, o 4 puntos en función de la menor o mayor presencia.

/ 0